DOCUMENTO
ELECTRONICO

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA ID 1111089-19-LQ25, POR CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PERSONAL PROFESIONAL DE APOYO PARA EL DEPARTAMENTO DE GESTION DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE ANID.
RESOLUCION EXENTO Nº: 4306/2025
Santiago 28/05/2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.105; el Decreto con Fuerza de Ley N°6, de 2019 del Ministerio de Educación; la Ley N°19.886 y su Reglamento, aprobado por el Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones; la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público para el año 2025; la resolución Nº36/2024 de Contraloría General de la República; y el D.F.L. N°7 de 2023, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación;

CONSIDERANDO:

1. El memorándum N°8866/2025 de fecha 16.05.2025 emanado de la Subdirectora (S) de la Subdirección de Proyectos de Investigación de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, en adelante ANID, por el cual, solicita la contratación de un servicio de suministro de apoyo profesional para el equipo de trabajo del Departamento de Gestión de Proyectos de Investigación de la Subdirección de Proyectos de Investigación;

2. La necesidad de ANID de reforzar el equipo de trabajo del Departamento de Gestión de Proyectos de la Subdirección de Proyectos de Investigación, ante la exigencia del volumen y creciente número de evaluaciones de postulaciones a los instrumentos FONDECYT de la Subdirección.

3. La Ley N° 19.886 y Reglamento y modificaciones de ambos cuerpos normativos que deben aplicarse para efectuar una contratación de la naturaleza descrita;

4. La consulta y verificación efectuada en cuanto el citado servicio requerido no se encuentra en el catálogo de bienes y servicios ofrecidos en el "Sistema de Información de Mercado Público", en la modalidad de Convenios Marco vigentes, acorde con lo dispuesto en el artículo 14 del decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

RESUELVO:

I. APRUÉBANSE las siguientes Bases Administrativas y Anexos de Licitación ID 1111089-19-LQ25 relativas a la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PERSONAL PROFESIONAL DE APOYO PARA EL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE ANID.

BASES ADMINISTRATIVAS

1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

ANID requiere de un contrato de suministro de personal de apoyo para el Departamento de Gestión de Proyectos de la Subdirección de Proyectos de Investigación, de la ANID. El proveedor contratado deberá realizar aquellas tareas requeridas, de forma concreta y específica, las cuales se indican en las Especificaciones Técnicas según apartado número 30 de las presentes bases.

2.- ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LAS BASES

La participación en el proceso de licitación implica la aceptación, por parte de los proponentes, de todos y cada uno de los términos y disposiciones contenidas en las Bases, sin necesidad de declaración expresa del oferente.

3.-INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

ANID, de oficio o a petición de parte, podrá interpretar el sentido y alcance de las bases de la licitación o del contrato que se suscribiere. Ante dicha interpretación, el (los) oferente(s) podrá(n) interponer los reclamos respectivos, en los términos que establece la Ley de Compras 19.886 y su reglamento.

4.- PUBLICACIÓN EN PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

Este proceso se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 19.886 y su reglamento, según las condiciones, normas y políticas de uso del portal. Las bases, sus modificaciones, aclaraciones y otros documentos integrantes estarán disponibles en forma gratuita en el sistema de información www.mercadopublico.cl.

Si existiere indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección mediante el correspondiente certificado, el que deberá ser solicitado por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. Los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles desde el envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

Todos los documentos aprobados o enviados fuera del Sistema de Información deberán ser publicados en dicho sistema una vez solucionada la indisponibilidad.

5.- NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones, salvo las que dicen relación con lo dispuesto en el artículo 140 del reglamento de la Ley de Compras, se entenderán realizadas, luego de las 24 horas transcurridas que ANID publique en el Sistema de Información el documento, acto o

resolución objeto de la notificación.

6.- CRONOGRAMA

El llamado a presentar ofertas será publicado en el Sistema de Información de la Dirección de Compras www.mercadopublico.cl, de acuerdo con las siguientes fechas y plazos. El cronograma será el siguiente:

6.1 Fecha y hora de cierre de las ofertas: 10 días corridos contados desde la publicación de la presente licitación en el portal Mercado Público, a las 15:00 hrs.

6.2 Fecha y hora de apertura de propuestas técnica y económica: 15:01 hrs. del día de cierre de las ofertas.

6.3 Fecha y hora de inicio de preguntas: Al momento de la publicación de la presente licitación en el portal Mercado Público.

6.4 Fecha y hora de término de preguntas: 4 días corridos contados desde la publicación de la presente licitación en el portal Mercado Público, a las 15:00 hrs.

6.5 Fecha y hora de publicación de respuestas: 2 días corridos contados desde la fecha y hora de término de preguntas de la presente licitación en el portal Mercado Público.

6.6 Fecha de Adjudicación de la Licitación: 20 días corridos contados desde la fecha de publicación de la presente licitación.

Se prorrogarán automáticamente al día hábil siguiente a partir de las 15:00 hrs., las fechas indicadas en todos los puntos desde el 6.1 al 6.6, haciendo extensiva las condiciones establecidas por el artículo 46 del reglamento de compras, que considera taxativamente que el plazo de cierre no se produzca en:

a) Días inhábiles (sábado, domingo y feriados)

b) Día lunes, antes de las 15:00 horas

c) Día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 horas.

De ocurrir la extensión del plazo de cierre de recepción de ofertas, se modifica también en forma automática la fecha de apertura y fecha de adjudicación, en las mismas condiciones de la regla citada precedentemente".

De igual modo ANID podrá ampliar los plazos establecidos en el portal www.mercadopublico.cl, resguardando los intereses de la Institución y el cumplimiento del objeto de la licitación, debiendo subir acta con los plazos a reemplazar y los nuevos plazos a publicar, bajo las condiciones establecidas en el artículo 46 del reglamento mencionadas precedentemente, en situaciones que lo amerite tales como, al presentarse numerosas preguntas, al ser necesario precisar o modificar las bases, al tener 2 o menos ofertas, si se determina ex post a la publicación que dado la complejidad se requiere mayor tiempo para ofertar.

7.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas se presentarán de acuerdo con los anexos adjuntos a las presentes bases, sólo en la modalidad de formato electrónico o digital a través del portal www.mercadopublico.cl., en el plazo establecido para ello, de lo contrario serán declaradas inadmisibles, salvo que concurra alguna de las causales del artículo 115 del decreto N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda.

Los proponentes deberán constatar que el envío de sus propuestas haya sido efectuado con éxito, verificando el despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho sistema.

Las propuestas técnicas y económicas tendrán que ingresarse al portal www.mercadopublico.cl.

Los documentos requeridos por las presentes Bases como parte de las Ofertas Técnicas y Económicas deben ser presentados en idioma español. Se aceptará la presentación de documentos anexos, en idioma inglés, que complementen o clarifiquen la oferta, tales como prospectos, folletos, etc.

Un mismo oferente podrá presentar más de una propuesta técnica y económica, ingresándolas separadamente al portal.

7.1. REQUISITOS PARA OFERTAR EN LA LICITACIÓN

7.1.1. Podrán Ofertar:

Las personas naturales, personas jurídicas o instituciones, chilenas o extranjeras, que, cumpliendo los requisitos señalados en estas bases, presentan ofertas en la oportunidad y forma establecida en las mismas.

El oferente deberá encontrarse habilitado en el Registro de Proveedores al momento de presentar su oferta, de acuerdo con el art. 4, numeral 19 del Decreto N°661.

7.1.2. No podrán Ofertar:

a) Personas Naturales o Jurídicas que hayan sido condenadas por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el código penal (ley N°20.720, art 401) dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta (en concordancia con el título 7 de la ley19.886, que regula la probidad administrativa y transparencia en la contratación pública del año 2023).

b) Las Personas Naturales que sean funcionarios de ANID, independiente de su calidad jurídica o que estén unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se contiene en el DFL(MINSEGPRES) N°1/19653, publicado en Diario Oficial de 17.11.01 (inciso 6º artículo 4º Ley de Compras N°19.886), en concordancia con el título VII, de la Ley 19.886 que regula la probidad administrativa y transparencia contratación pública, del año 2023.

c) Las sociedades de personas en las que formen parte funcionarios de ANID o las personas que estén unidas, a ellos, por los vínculos de parentesco, en concordancias con el título VII, de la Ley 19.886; descritos en la letra b) del artículo 54 dela Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se contiene en el DFL (MINSEGPRES) N° 1/19653, ni tampoco aquellas sociedades encomanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas; ni aquellas sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el10% o más del capital; ni los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. Inciso 6º artículo 4º Ley de Compras N°19.886.

d) Personas Jurídicas afectas a las inhabilidades que establecen los artículos 8 y 10 de la ley que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento de terrorismo y delitos de cohecho que indica aprobada por articulo N°1 de la ley N°20.393, Año 2009, (en concordancia con el título 7 de la ley19.886, que

regula la probidad administrativa y transparencia en la contratación pública del año 2023).

7.1.3. Unión Temporal de Proveedores:

Dos o más oferentes podrán unirse para participar en un proceso de compra. Para ello, deberán a lo menos:

-Debe ser integrada por una o más empresas de menor tamaño.

-Establecer en el documento que formaliza la Unión, la solidaridad de las partes respecto de todas las obligaciones que se generen, con objeto de la presente licitación.

-Nombrar un representante o apoderando común con poder suficiente.

-En el caso de adquisiciones iguales o mayores a 1.000 UTM, el acuerdo deberá constar por escritura pública, (no es necesario constituir una sociedad)

-Los integrantes de la unión temporal deberán, presentar sus antecedentes, y deberá encontrarse hábil en el Registro de Proveedores.

-Las causales de inhabilidad y demás requisitos legales para la presentación de las ofertas, afectaran a cada integrante de la unión individualmente considerado. En el caso, de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante, La Unión deberá decidir si continuará con los restantes hábiles, o, se desiste de su participación.

-La vigencia de esta unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que se contemple en virtud de lo dispuesto en las presentes bases.

7.2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

El Oferente deberá subir los siguientes antecedentes:

a. Identificación Persona Natural o Persona Jurídica que presenta la oferta, individualizando las instituciones asociadas, en el caso que corresponda. (Anexo N°1 obligatorio).

b. Presentar declaración jurada simple, en que manifiesta no tener las inhabilidades señaladas en el punto 7.1.2, letras(a), (b), (c) y (d) de las presentes Bases de Licitación, según formato "Personas Naturales" o "Personas Jurídicas". (Anexo N°2 obligatorio)

c. Garantía Seriedad de Oferta según punto 7.5 de las presentes Bases.

7.3. ANTECEDENTES ECONÓMICOS

Se refiere al precio neto del servicio solicitado que el proponente debe ingresar en www.mercadopublico.cl, expresado en pesos chilenos. No debe incluir IVA, ni reajuste alguno. Sin embargo, deberá indicar en el anexo económico que suba al portal en una nota explicativa, qué impuesto grava su oferta (IVA, impuesto a la renta o exento de impuesto). Se deja expresamente establecido que es obligación y responsabilidad directa y exclusiva del oferente la declaración correcta de afectación o exención de impuestos, en relación con el servicio licitado, según normativa tributaria vigente y actividades económicas declaradas ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), deslindando toda responsabilidad sobre esta materia a ANID. (Anexo N°3 obligatorio)

1.Los proponentes podrán adjuntar el detalle adicional que estimen pertinente sobre la oferta económica.

2.Las ofertas económicas deberán considerar todo el conjunto de elementos y antecedentes

requeridos en estas Bases y Especificaciones Técnicas.

3. El Presupuesto máximo disponible para la presente contratación, incluyendo los impuestos que puedan resultar aplicables, es de $90.000.000.- (noventa millones de pesos) impuestos incluidos.

Si la oferta excede el monto máximo presupuestado, su oferta será declarada inadmisible.

El proveedor, para efectos de realizar la evaluación del criterio "Monto de las remuneraciones", deberá, al momento de realizar su oferta, desglosar el monto a pago, por el perfil solicitado (Anexo N°4).

La sumatoria de las órdenes de compra generadas con cargo a este convenio de suministro, no podrán en caso alguno superar las 5.000 UTM.

7.4. OFERTA TÉCNICA

Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, los antecedentes y especificaciones técnicas del servicio ofertado. Además, deberán incorporar en su propuesta técnica todo el conjunto de indicaciones relacionadas con el propósito de esta licitación e incluir toda la información necesaria para la evaluación de sus ofertas, según los requerimientos establecidos en las presentes Bases y sus anexos. Dicha propuesta, será de carácter público una vez adjudicada la Licitación. Los antecedentes que no puedan ser plenamente verificables no se considerarán para la evaluación.

En el caso que no presente los documentos solicitados, ANID tendrá la facultad de considerar la oferta como inadmisible y quedará descartado del proceso de evaluación. Los antecedentes que no puedan ser plenamente verificables o incompletos no serán considerados para la evaluación.

Es responsabilidad de cada oferente, incluir todos los antecedentes y respaldos necesarios que estime pertinente para comprender su oferta técnica, considerando todo el conjunto de elementos y antecedentes requeridos en las presentes bases y especificaciones.

Documentos solicitados:

La Propuesta Técnica deberá incluir a lo menos, los siguientes contenidos:

- Experiencia comprobable del oferente en los últimos 3 años en el área solicitada: carta de recomendación positiva (formato libre), adjuntando, copulativamente, la respectiva factura. No se considerarán, en la evaluación, las referencias indicadas en formulario de Anexo N°5, que no adjunten los documentos de respaldo solicitados.

- Anexo N°4 (Monto remuneraciones): Presentar ingreso correspondiente al Total Bruto para cada perfil solicitado e Indicar valor hora extraordinaria para todos los perfiles.

- Anexo N°6(Otras condiciones laborales): presentar antecedentes de respaldo según se indica:

- OHSAS 18001 Seguridad y Salud Ocupacional: Certificación vigente del cumplimiento de la norma internacional.

- Convenio de afiliación a caja de compensación; Certificación de afiliación vigente del proveedor.

- Seguro de gastos médicos.: Certificación que el personal propuesto contara con Seguro con

cargo al proveedor.

- Contrato indefinido después 3 meses: Adjuntar, compromiso del proveedor para realizar contrato de carácter indefinido, después de 3 meses al personal propuesto.

- Detalle de otra información que el proponente considere pertinente y relevante.

7.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proveedor, deberá garantizar la seriedad de su oferta, mediante la entrega de un instrumento de garantía, que asegure el pago de manera rápida y efectiva, como, por ejemplo, boleta de garantía bancaria, vale vista, póliza de seguro de ejecución inmediata o certificado de fianza emanado por alguna de las instituciones de garantía reciprocas (IGR) pagadera a primer requerimiento. Dicha garantía, debe ser tomada según los siguientes detalles:

1- Beneficiario: Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo

2- Monto: $200.000, (doscientos mil pesos)

3- Vigencia: 90 días corridos, contados desde la publicación de la presente licitación.

4- Glosa: Garantía Seriedad de la Oferta ID 1111089-19-LQ25, servicio de personal profesional de apoyo para el departamento de gestión de proyectos de investigación de la Subdirección de Proyectos de Investigación de ANID.

Si el proceso de adjudicación experimentare demoras o atrasos, ANID solicitará a los oferentes la renovación o prórroga de sus respectivas garantías de seriedad, a fin de que éstas permanezcan vigentes hasta la fecha de total tramitación del acto administrativo que sanciona la adjudicación.

-Medios electrónicos:

En los casos en que se otorgue de manera electrónica (con firma electrónica), deberá presentarla como parte de su oferta en Mercado Público y ajustarse a la ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, no siendo necesaria su entrega física en oficinas de ANID.

-Medios Físicos:

El oferente deberá entregar la caución en la Oficina de Partes de ANID ubicada en calle Moneda 1375 Santiago Centro, de lunes a viernes entre las 09:00 a 12:00 hrs.

En el caso de otorgamiento de vale vista, o cualquier otro tipo de caución en que la institución emisora no estampe la glosa que exigen estas Bases, el oferente deberá escribir de puño y letra, al reverso del documento, su identificación, el número identificador y nombre de la licitación y el motivo de la caución, estampando su firma y Rut.

La caución deberá ser pagadera a la vista, tomada por uno o varios de los integrantes del oferente con carácter de irrevocable.

Las garantías de seriedad de oferta otorgadas por los oferentes cuyas ofertas quedaron inadmisibles serán devueltas en un plazo de 10 días hábiles desde adjudicada la licitación.

Respecto a las demás ofertas no favorecidas con la adjudicación serán devueltas por el Departamento de Administración de ANID, una vez que el contrato de prestación de servicios se encuentre firmado y publicado en el "Sistema de Información de Mercado Público".

Al licitante adjudicatario le será devuelta dicha garantía, sólo cuando ella sea sustituida por la garantía de fiel cumplimiento del contrato. La devolución, de las cauciones de seriedad de la oferta, se realizará, en calle Moneda 1375, Santiago Centro, previa coordinación, con la unidad de Tesorería y visto bueno de la Unidad de Compras y Contrataciones, a quienes sean:

Personas naturales titulares, que acrediten su identidad con la respectiva cédula;

Representante Legal de personas jurídicas, que acrediten cédula de identidad, RUT de la empresa y certificado CBR de poderes vigentes (con 60 días o menos desde la emisión), o Personas naturales que concurran con un poder simple del titular, que acrediten cédula de identidad, "RUT de la empresa y certificado CBR de poderes vigentes" o "copia de cédula de identidad de persona natural titular". De lo anterior, se dejará constancia en la unidad de Tesorería.

8. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas tendrán una validez de 90 días corridos contados desde la fecha de apertura de las propuestas. Si dentro de este plazo no se adjudica, ANID solicitará a los proponentes, antes de la fecha de expiración, la prórroga de sus ofertas. Si alguno de ellos no lo hiciera, dicha oferta será inadmisible.

9. COSTOS DE LA OFERTA

Los costos en que el proponente deba incurrir como consecuencia de la formulación de su oferta serán de su exclusivo cargo, no dando origen a pago o indemnización alguna en caso de ser inadmisible la oferta o no ser considerada para efectos de ser adjudicado.

10. CONSULTAS DE LOS OFERENTES

Los oferentes podrán efectuar sus consultas y/o solicitar aclaraciones respecto de la Licitación, dentro del período que se establece en el "Cronograma" de las presentes Bases, las cuales deberán ingresarse en el portal www.mercadopublico.cl. Las respuestas a dichas consultas y/o aclaraciones se publicarán a través del mismo medio.

11. APERTURA

Apertura de los Antecedentes, Propuesta Técnica y Propuesta Económica: La apertura electrónica de las ofertas se realizará el día y hora señalados en el cronograma establecido en estas Bases y se revisará que éstas hayan sido ingresadas conforme a lo exigido en las bases.

12. RECHAZO DE OFERTAS

ANID declarará fundadamente inadmisibles las ofertas en caso de que éstas no cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases de Licitación y Especificaciones Técnicas.

ANID declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas; cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses institucionales; cuando no existiere disponibilidad presupuestaria suficiente al efecto o en caso de ocurrir un hecho de fuerza mayor objetivamente demostrable, con fundamentos acreditados, de orden sobreviniente, al momento de calificación de las ofertas que impida la adjudicación.

13. EVALUACIÓN

Las propuestas declaradas admisibles, serán calificadas en el plazo de 8 días hábiles a contar de la fecha de apertura de las propuestas, por una Comisión de Evaluación, la cual, estará conformada por los siguientes integrantes titulares y suplentes que se indican. En caso de impedimento o ausencia de alguno de los miembros titulares de la Comisión, asumirá el suplente correspondiente.

La Comisión estará conformada por los siguientes integrantes titulares y suplentes que se indican:

Titulares Comisión de Evaluación		Suplentes Comisión de Evaluación	
Nombre	Cargo	Nombre	Cargo
Fabiola Cid	Subdirectora(s) SPI	Iván Muñoz	Jefe de Departamento de Gestión Financiera SPI
Ricardo León	Jefe de Departamento de Gestión de Proyectos de Investigación SPI	Katherine Pulgar	Encargada Unidad de Operación de Proyectos SPI
Katherine Pulgar	Encargado Unidad de Operación de Proyectos SPI	Gino Benedetti	Controller SPI
Cristian Aparicio	Encargado Unidad de Compras y Contrataciones	Jorge Gálvez	Profesional Analista Unidad de Compras y Contrataciones

La designación de la comisión evaluadora se publicará en el sistema www.mercadopublico.cl, en el ID de la licitación, y sus integrantes se registrarán en el sistema de la ley N°20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios. Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán:

-Tener conflictos de intereses con los Oferentes, debiendo cumplir con las exigencias y requisitos establecidos en la ley19.886 y su Reglamento.

-Tener contactos con los oferentes, salvo en cuanto proceda alguno de mecanismos regulados por los artículos 45 y 56 del reglamento de la ley N°19.886.

-Aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren la Comisión Evaluadora.

-Aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones.

Los integrantes, de la comisión, deberán de abstenerse de participar en este proceso de contratación, cuando exista cualquier circunstancia que les reste imparcialidad en los términos del artículo 62, N°5 de la ley 18.575. Así mismo, los integrantes de la comisión evaluadora no sostendrán reuniones con oferentes, lobbistas o gestores de intereses particulares, durante la evaluación, salvo en el caso de actividades previamente detalladas y contempladas en las presentes bases de licitación, según lo contemplado en la Ley 20.730.

Adicionalmente, ANID podrá convocar a otros agentes relevantes para este servicio para apoyar el proceso de evaluación de ofertas, en su calidad de expertos metodológicos o temáticos; siempre y cuando, no exista conflicto de intereses ni vínculo alguno entre estos invitados y uno o más oferentes.

La Comisión de Evaluación, durante el proceso de evaluación de las propuestas, podrá

solicitar aclaraciones a los oferentes, sin perjuicio que será responsabilidad de los proponentes proporcionar toda la información que permita efectuar la evaluación de las ofertas, de acuerdo, a lo solicitado en estas Bases.

ANID hará uso de las facultades que señala el artículo 56 del reglamento de la Ley de Compras, de detectar errores/omisiones durante el proceso de licitación, en los términos que expresa este artículo, sin perjuicio que ANID exigirá la corrección al oferente de las omisiones dentro del plazo fatal de 2 días hábiles, a partir de la fecha de notificación del requerimiento a través del Portal.

13.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de las ofertas se realizará de acuerdo con los siguientes criterios y ponderación:

La evaluación de las ofertas se realizará de acuerdo con los siguientes criterios, y ponderación, y fórmula de cálculo.

Criterio	Ponderación	Fórmula de Cálculo
Monto de las Remuneraciones	30%	Se asignará 100 puntos al oferente que entregue mejor monto Total Bruto a sus trabajadores, a los demás oferentes se les asignará puntaje mediante la siguiente fórmula: (remuneración oferta/remuneración máxima) *100
Otras condiciones Laborales	10%	- 10 puntos, OHSAS 18001 Seguridad y Salud Ocupacional. - 20 puntos, convenio de afiliación a caja de compensación - 20 puntos, seguro de gastos médicos. - 50 puntos, contrato indefinido después 3 meses. ANEXO 6
Experiencia de Oferente	30%	El proveedor deberá indicar en Anexo N°5 las recomendaciones de los últimos 3 años. 100 puntos, oferente acredita 7 o más recomendaciones positivas 85 puntos, oferente acredita 6 recomendaciones positivas 70 puntos, oferente acredita 5 recomendaciones positivas 55 puntos, oferente acredita 4 recomendaciones positivas 40 puntos, oferente acredita 3 recomendaciones positivas 25 puntos, oferente acredita 2 recomendaciones positivas 10 puntos, oferente acredita 1 recomendación positiva 0 puntos, oferente no acredita recomendaciones positivas Experiencia del oferente. Debe indicar en Anexo N°5 las recomendaciones positivas de instituciones en las que haya desarrollado o prestado servicios en los últimos 3 años. No se considerarán en la evaluación, las referencias indicadas que no contengan toda la información solicitada en Anexo N°3 con su documento de respaldo correspondiente.
Evaluación Económica de la Propuesta	20%	Se otorgarán 100 puntos a la oferta más económica, las restantes ofertas serán evaluadas inversamente proporcionales a la oferta de menor valor. La evaluación de este factor se realizará impuestos incluidos de acuerdo con lo declarado en la Propuesta Económica (Anexo

		5).
Otras Materias de Alto Impacto Social	5%	Sumatoria máxima de 100 puntos, que se otorgarán cuando: 100 puntos oferente cuenta en ficha Chileproveedores con "Sello Empresa Mujer". Se verificará en la sección "Informes Especializados" de la ficha de Chileproveedores de cada oferente al momento de la apertura electrónica. Paso a paso cómo obtener el Sello Empresa Mujer en http://www.chileproveedores.cl/SelloEmpresaMujer.aspx , y/o 100 puntos oferente acredita mediante declaración jurada simple, contar con una política de capacitación o perfeccionamiento para la mujer, comprometiendo la realización de cursos de perfeccionamiento o apoyo en educación superior para, al menos, 2 mujeres que presten el servicio en dependencias de ANID.
Cumplimiento de aspectos formales de la propuesta	5%	Se asignará 100 puntos a propuestas en donde el oferente cumpla con la totalidad de los documentos requeridos para la evaluación de su oferta, en los formatos y extensiones especificados por las bases técnicas y económicas. En caso contrario, se asignarán 0 puntos en este criterio.

El puntaje mínimo que deberá obtener una propuesta para ser sujeto de adjudicación, es de 60 puntos, en escala del 1 al100, a partir de la suma de todas las ponderaciones obtenidas en cada uno de los criterios de evaluación. De lo contrario, la oferta será declarada inadmisible.

14. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Una vez finalizado el proceso de evaluación, se redactará un "Informe final de Evaluación", el cual, debe contener, a lo menos, los siguientes datos específicos:

a. Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.

b. Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.

c. La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la entidad licitante.

d. La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.

e. La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final evaluación.

f. Nombre y firma de los integrantes de la Comisión Evaluadora.

15. ADJUDICACIÓN

Evaluados los antecedentes, la Comisión de Evaluación propondrá a ANID que se adjudique al oferente qué habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos, haya obtenido el puntaje más alto, a quien se invitará a formalizar contrato.

En caso de empate entre 2 o más propuestas se elegirá aquella que tenga una mejor evaluación en los siguientes criterios indicados a continuación en orden descendiente, donde se utilizará uno a la vez y solo en caso de seguir con el empate se pasará al siguiente:

-Experiencia del Oferente

-Monto de las Remuneraciones

-Oferta Económica

Si, aun así, persistiera el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en www.mercadopublico.cl

La Comisión dejará estampado en el acta, la individualización de los restantes oferentes, por estricto mérito y en orden descendente, en relación, al puntaje obtenido, para el evento que se deba readjudicar la licitación, a menos que la Comisión señale que ningún oferente califica para ser adjudicado.

El oferente a través del portal www.mercadopublico.cl, podrá interponer un reclamo respecto del proceso de la licitación. Lo anterior en plazo no superior a 5 días hábiles, a contar de la notificación, que se realice por el portal, de la respectiva adjudicación o declaración de desierta.

ANID emitirá su pronunciamiento correspondiente, en el plazo de 2 días hábiles siguientes a la fecha de recepción, del mismo. No se aceptarán reclamos fuera del Sistema de Información salvo excepción legal.

En caso de acogerse el reclamo contra la adjudicación o declaratoria de desierta, en razón, de la verificación de error o arbitrariedad, se dejará sin efecto, total o parcialmente, la resolución pertinente y retrotraerá el proceso licitatorio hasta aquella etapa inmediatamente anterior al origen del error o arbitrariedad, si procediere.

La Comisión evaluadora calificará los nuevos antecedentes y emitirá su pronunciamiento de adjudicación o desierta, según proceda. En caso de no acogerse la reclamación, la resolución de adjudicación o declaración de desierta existente, se tendrá a firme y continuará con las siguientes etapas del proceso.

El oferente tiene derecho a recurrir simultáneamente respecto del reclamo descrito precedentemente, al Tribunal de Contratación Pública, de acuerdo, al artículo 22 y siguientes de la Ley 19.886, a objeto, de impugnar cualquier acto y/u omisión ilegal o arbitrario entre la aprobación de las bases de la respectiva licitación y su adjudicación inclusive.

El informe de evaluación deberá contener la mención que los integrantes de la Comisión no están unidos a los proponentes por vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 DFL (MINSEGPRES) N°1/19653.

Asimismo, los miembros de la comisión expresan que no pertenecen a sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas; ni aquellas sociedades anónimas abiertas en que sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; ni tienen la calidad de gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas que se está evaluando.

El puntaje mínimo que deberá obtener una propuesta para ser sujeto de adjudicación es de 60 puntos sobre 100, esto calculado a partir de la suma de todas las ponderaciones obtenidas

en cada uno de los criterios de evaluación.

ANID aceptará la propuesta más ventajosa considerando los criterios de evaluación antes señalados, con sus correspondientes puntajes, no estando obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea aquella de menor valor, sino la oferta que resulte mejor evaluada. ANID, a través del acto administrativo correspondiente aprobará la propuesta de adjudicación y adjudicará la propuesta. Totalmente tramitado el acto administrativo que adjudica la licitación, se notificará éste a través del portal www.mercadopublico.cl.

16. CONTRATO

Se notificará al proveedor que resulte adjudicado, a través de la página www.mercadopublico.cl y posteriormente el analista de compras a cargo de esta licitación se contactará, oportunamente, con el adjudicado para la firma de contrato. La firma del contrato se realizará en las oficinas de la Unidad de Compras y Contrataciones ubicadas en Moneda 1375, Santiago, o se podrá firmar en forma electrónica. En caso que el adjudicatario no comparezca a firmar contrato dentro del plazo de 5 días hábiles, sin justificación previa, a contar de la notificación vía correo electrónico del analista a cargo del proceso y/o no entregue la caución de fiel cumplimiento de la contratación y/o condiciones que señalan dichas bases, y/o no efectué (según corresponda) su inscripción en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, se procederá a readjudicar la licitación por resolución fundada, sobre la base del incumplimiento de alguno de los requisitos antes señalados. En este caso, ANID se reserva el derecho a adjudicar al siguiente oferente mejore valuado que haya calificado técnica/económicamente y así sucesivamente, o llamar a un segundo proceso de licitación.

En el caso de proveedores extranjeros, deberán constituir una sociedad en Chile, o contar con agencia de la extranjera en Chile, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato.

El adjudicado no podrá subcontratar cuando la persona del subcontratista, o sus socios o administradores, estén afectas a alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 154 del Reglamento de la LeyN°19.886. ANID podrá solicitar al proveedor adjudicado información acerca de los subcontratos mediante los cuales llevará a cabo el producto/servicio.

La sumatoria de las órdenes de compra generadas con cargo a este convenio de suministro, no podrán en caso alguno superar las 5.000 UTM.

17. GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO:

El proveedor, deberá garantizar fiel cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores, mediante la entrega de un instrumento de garantía, que asegure el pago de manera rápida y efectiva, como, por ejemplo, boleta de garantía bancaria, vale vista, póliza de seguro de ejecución inmediata o certificado de fianza emanado por alguna de las instituciones de garantía reciprocas (IGR) pagadera a primer requerimiento e irrevocable. Dicha garantía, debe ser tomada según los siguientes detalles:

Beneficiario: Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo

Rut beneficiario: 60.915.000-9

Monto: 5 % del monto adjudicado.

Vigencia: 60 días hábiles, contados desde la fecha de finalización del servicio

Glosa: Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato Licitación ID 1111089-19-LQ25, servicio de personal profesional de apoyo para el departamento de gestión de proyectos de investigación

de la Subdirección de Proyectos de Investigación de ANID.

-Medios electrónicos:

En los casos en que se otorgue de manera electrónica (con firma electrónica), deberá presentarla enviarla al correo electrónico caparicio@anid.cl y ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, no siendo necesaria su entrega física en oficinas de ANID.

-Medios Físicos:

El oferente deberá entregar la caución en la Oficina de Partes de ANID ubicada en calle Moneda 1375 Santiago Centro, de lunes a viernes entre las 09:00 a 12:00 hrs.;

En el caso de otorgamiento de vale vista, o cualquier otro tipo de caución en que la institución emisora no estampe la glosa que exigen estas Bases, el oferente deberá escribir de puño y letra, al reverso del documento, su identificación, el número identificador y nombre de la licitación y el motivo de la caución, estampando su firma y Rut. La caución deberá ser pagadera a la vista, tomada por uno o varios de los integrantes del oferente con carácter de irrevocable.

La devolución de las cauciones de fiel cumplimiento de contrato se realizará en calle Moneda 1375, Santiago Centro, previa coordinación con la unidad de Tesorería y visto bueno de la Unidad de Compras y Contrataciones, a quienes sean:

Personas naturales titulares, que acrediten su identidad con la respectiva cédula;

Representante Legal de personas jurídicas, que acrediten cédula de identidad, RUT de la empresa y certificado CBR de poderes vigentes (con 60 días o menos desde la emisión), o

Personas naturales que concurran con un poder simple del titular, que acrediten cédula de identidad, "RUT de la empresa y certificado CBR de poderes vigentes" o "copia de cédula de identidad de persona natural titular". De lo anterior, se dejará constancia en Oficina de Tesorería. Esta licitación no considera la presentación de este tipo de garantía, dado que el pago será único, post prestación conforme del contrato de ejecución inmediata.

18. VIGENCIA DE LA CONTRATACION

El contrato que se suscriba entre las partes comenzará a regir a partir de la total tramitación de la resolución aprobatoria de contrato y su vigencia será de 12 meses. Considerando la naturaleza de este servicio, que requiere instrucción para el personal que ejecuta este servicio, el contrato podrá ser renovado y/o prorrogado por una sola vez, por acuerdo fundado de las partes y sólo si ANID lo estima beneficioso para los intereses institucionales, existe disponibilidad presupuestaria para tal efecto y justificación técnica/económica realizada por la Contraparte Técnica, en forma previa al término del contrato.

Asimismo, y de acuerdo con la directiva N°40 del 07-09-2022, en caso, de renovar la contratación del servicio, el monto total, podrá, ser reajustado en él % de variación del IPC acumulado de los últimos 12 meses. En caso de presentarse una variación negativa del IPC del periodo, se mantendrá el monto original del contrato.

19. FORMA DE PAGO

El pago se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción conforme de la prestación del servicio y recepción de la Factura/Boleta pertinente. Será requisito para cursar el pago, contar con la siguiente documentación:

Por parte del proveedor:

-Factura

-Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Formulario F30, gratis en www.dt.gob.cl

- Copia de las liquidaciones de sueldo de las personas que prestaron el servicio el mes anterior, al que se está pagando (se exime para el primer pago).

- Certificado o comprobante de Pago de Cotizaciones Previsionales y de salud del mes anterior al que se paga, de las personas que prestaron el servicio el mes anterior, al que se está pagando (eximido para el primer pago).

Por parte de ANID:

- Guía de Recepción Conforme, firmada por la Subdirector/a de Proyectos de Investigación o quien subrogue, o designen (*)

- Resolución de Adjudicación

- Garantía Fiel Cumplimiento

*Nota:

La jefatura o funcionario que emita la guía de recepción, debe declarar específicamente, si dicha recepción es:

a) Conforme y autoriza pago; o

b) Autoriza pago y sugiere multas, según procedimiento apartado 19; o

c) No autoriza el pago

En el caso de declararse la no autorización del pago, se devolverán los productos o bienes; si fuese un servicio, se declarará su calidad de no cumplido, ya sea, por no tener la calidad exigida y/o no prestarse en tiempo oportuno y/o no ajustarse a las especificaciones técnicas. Asimismo, indistintamente, sea un producto o servicio, se devolverá, simultáneamente, la factura dentro del plazo legal y se notificará al proveedor contratado.

ANID se reserva expresamente el derecho de reclamar en contra del contenido de la factura, dentro de los 8 días corridos siguientes a su recepción o indistintamente, devolviendo la(s) factura(s) y guía(s) de despacho(s), al momento de la entrega o en el plazo que las partes hayan acordado, expresamente. En todo caso, dicho plazo no podrá exceder de30días corridos.

Se notificará al emisor de la factura, ya sea por carta certificada o cualquier otro medio fehaciente y conjuntamente se realizará la devolución de la(s) factura(s) y guías de despacho. El reclamo se entenderá practicado en la fecha del envío. Las facturas deben enviarse al correo electrónico facturacion@anid.cl. Debe adjuntarse toda la documentación de respaldo señalada precedentemente. En caso contrario, será devuelta.

Lo expuesto, sin perjuicio del control que deba efectuar la Unidad de Compras y Contrataciones, la Unidad de Contabilidad y/o Tesorería, no podrá cursar el pago pertinente sin tener la documentación precedentemente citada.

20. INCUMPLIMIENTOS

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el oferente, la Contraparte Técnica tendrá la obligación de determinar, mediante informe técnico fundado, el porcentaje

exacto de la prestación efectivamente cumplida, en forma cabal, precisa y oportuna, informando a la Unidad de Compras y Contrataciones de la sección Administración General, aplicándose los siguientes procedimientos y sanciones en caso de que corresponda:

1.Atrasos

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el oferente, la Contraparte Técnica tendrá la obligación de determinar, mediante informe técnico fundado, el porcentaje exacto de la prestación efectivamente cumplida, en forma cabal, precisa y oportuna, informando a la Unidad de Compras y Contrataciones, aplicándose los siguientes procedimientos y sanciones en caso de que corresponda.

a-Cantidad de personal Insuficiente:

Multa	Personal Insuficiente	Periodo	Observación
1 UF	Forma de cálculo: 1 UF x N° personas(s) ausente(s) x día	Diario	En caso de que el personal se ausente sin previa justificación, por más de 2 días (consecutivos o acumulados) en un mes.

Nota: en caso de ausencia injustificada se deberá descontar del monto a pago mensual facturado el (los) día(s) no trabajados.

b- Atraso en el pago:

Motivo	Multa
Atraso en el pago de los trabajadores	1 UTM por cada día de atraso en el pago del sueldo de los trabajadores, de acuerdo con la fecha máxima de pago pactada en el contrato.

2. Si la dotación no se presenta completa en más de 3 oportunidades en el mes, sin previa justificación, se dejará constancia en la evaluación del proveedor a fin de analizar la conveniencia de continuar con el contrato o su término anticipado.

3. Las multas indicadas se aplicarán, sin más trámite, al momento de efectuar el pago total, descontándose de éste el monto de las multas, sin perjuicio de ejercer las acciones legales correspondientes.

4. En caso de que el servicio recibido no cumpla con las especificaciones ofertadas y/o la calidad contratada no se realizará el pago al proveedor, sino hasta que este haya subsanado el error de acuerdo con un plazo acordado por ambas partes. Si el proveedor no cumple con la entrega en el plazo acordado se podrá término anticipado al contrato y se hará efectivo la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato sin perjuicio de lo anterior.

5. ANID podrá dejar sin efecto el total o parte de las multas en la eventualidad que la adjudicataria aduzca razones de fuerza mayor debidamente documentadas. En este caso, la institución se reserva la facultad de aceptar o no dichas razones.

6. Procedimiento cobro de multas

a) El Encargado de Compras y Contrataciones notifica al proveedor vía correo electrónico informándole que se aplicará multa, su monto, la respectiva fundamentación de su aplicación y plazo de 5 días hábiles desde su notificación para apelar y/o entregar justificación.

b) El Encargado de Compras y Contrataciones con el Director/Jefe de Unidad peticionaria estudian argumentaciones del Proveedor, en caso de acoger tales argumentaciones, podrá ser en forma parcial o total, siendo parcial se recalcula monto de multa y en caso de desestimarse totalmente las argumentaciones se mantiene el monto inicialmente informado.

c) Cualquiera sea la opción adoptada respecto procedencia de la multa, en un plazo de 5 días hábiles se notificará al proveedor vía correo electrónico. Tratándose del rechazo de las argumentaciones del proveedor, total o parcial, en el plazo de 5 días hábiles se le solicitará manifestar su conformidad o rechazo, vía correo electrónico, respecto al monto parcial o total de multa aplicado.

d) Aprobada o Rechazada la multa por parte del proveedor, ANID dictará una Resolución fundada que aplica dicha multa y se notificará mediante carta certificada. Se entenderá que el proveedor ha sido notificado, al tercer día hábil, desde la fecha en que la empresa de correos del caso ha recepcionado los antecedentes remitidos por ANID. El domicilio del adjudicado para los efectos de esta materia se entiende que es aquel registrado en www.chileproveedores.cl. El proveedor podrá reclamar de dicha Resolución de acuerdo con lo establecido en la ley N°19.880 de Bases de Procedimiento Administrativo.

21. ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADO

Para la contratación entre ANID y el proveedor adjudicado se verificará la condición de hábil para contratar con el Estado y la personería de quien comparecerá en representación del adjudicado, lo que se acreditará a través de la información que registra en el registro de proveedores del Estado.

El proveedor adjudicado deberá adjuntar los siguientes documentos, identificados y separados, de manera que puedan ser claramente diferenciados:

Persona Jurídica

1. Copia simple del RUT del adjudicatario y certificado iniciación de actividades, emanado del SII.

2. Copia autorizada de la escritura pública de constitución de sociedad y de las modificaciones y/o rectificaciones que se hubieren practicado. En caso de otro tipo de personas jurídicas, se deberá acompañar copia de sus estatutos y acto administrativo que aprueba su constitución. O registros electrónicos de la Ley N°20.659.

3. En caso de sociedades, registros electrónicos de la Ley N°20.659, o fotocopia autorizada de la inscripción del extracto de la escritura pública de constitución de la sociedad en el Registro de Comercio competente y de su publicación en el Diario Oficial, asimismo, la documentación relativa a sus modificaciones y/o rectificaciones.

4. Certificado de vigencia de la persona jurídica, emitida por la institución competente con no más de 90 días a la fecha de expedición del documento. O registros electrónicos de la Ley N°20.659.

5. Registros electrónicos de la Ley N°20.659, o copia autorizada del documento en que conste la personería del representante legal de la persona jurídica, si ésta no se encuentra establecida en los documentos indicados en las letras c o d. Dicha acreditación no podrá ser mayor al plazo de un año desde la fecha de certificación.

6. La información relativa a la identificación de socios y accionistas principales de las

sociedades y empresas prestadoras. Será, responsabilidad de los oferentes, asegurar la accesibilidad de los registros actualizados en el portal Mercado público.

7. Declaración jurada simple que certifique que no tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, o con los contratados en los últimos dos años. Deberá ser presentada en caso de que el proponente disponga de personal contratado en los últimos dos años. (Artículo 4° ley 19.886).

Personas Naturales

-Fotocopia simple de la Cédula de Identidad y certificado iniciación de actividades emanado del SII.

-Certificado Iniciación de actividades.

-Declaración jurada simple que certifique que no tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, o con los contratados en los últimos dos años. Deberá ser presentada, en caso, que el proponente disponga de personal contratado en los últimos dos años. (Artículo 4° ley 19.886).

El adjudicatario deberá contar con los documentos descritos anteriormente, pudiendo ser presentados en alguna de las siguientes formas:

a) Encontrarse los documentos vigentes, acreditados electrónicamente en el registro de proveedores del Estado, en cuyo caso, no requiere presentarlos nuevamente.

b) Presentarlos en formato digital en el plazo de 15 días corridos a contar de la fecha de notificación de la adjudicación a través de www.mercadopublico.cl.

22. CONTRAPARTE TÉCNICA

La Contraparte Técnica será el/la subdirector/a de Proyectos de Investigación o quien subrogue o designen, quienes tendrán la función de supervisar la calidad y el cumplimiento de plazo en la entrega del servicio contratado, velando por el eficaz y eficiente desarrollo de la contratación. Dentro de sus funciones específicas se encuentran las siguientes:

1. Orientar al proveedor adjudicado en la solución de problemas que afecten directamente el cumplimiento de los objetivos del servicio.

2. Monitorear el desarrollo de las distintas etapas del servicio y prestar la asesoría que sea necesaria para garantizar el adecuado cumplimiento de los objetivos del mismo.

3. Supervisar y controlar el desarrollo del servicio, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos señalados en estas bases, especificaciones técnicas y de los plazos acordados para la entrega de todos los productos/servicios programados.

4. Autorizar adecuaciones relativas al plan de acción acordado, a fin de atender y resolver situaciones emergentes no consideradas.

5. Sugerir a la jefatura correspondiente de ANID, la aplicación de las sanciones que se estipulen en el contrato, según corresponda.

6.Autorizar los pagos programados, según se haya acordado en el contrato de prestación de servicios.

7. Informar a la jefatura antes citada, la procedencia técnica de extensiones de plazo y/o prórrogas del contrato vigente.

8. Reportar toda otra situación, circunstancia o hecho relevante que afecte el cumplimiento del contrato.

9. Deberá preocuparse de la emisión oportuna de la guía de recepción, sea ésta: conforme y con la autorización de pago; autorización de pago con sugerencia de multa; no autorización de pago.

23. EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

El desempeño contractual del proveedor será evaluado, al momento de finalizar la prestación del servicio. Las variables de evaluación serán las siguientes:

a) Oportunidad entrega de producto/servicio, cumplimiento plazo entrega.

b) Cumplimiento calidad exigida.

c) Cumplimiento especificaciones técnicas (garantías, servicio post venta, etc.).

Se notificará el resultado de la evaluación, sólo a aquellos proveedores que obtengan nota deficiente al correo electrónico que tengan registrado en www.mercadopublico.cl

Lo anterior con la finalidad que puedan tomar medidas tendientes a subsanar las deficiencias en la entrega/prestación del bien o servicio realizado.

24. DELIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

El equipo de personas dispuestas por el oferente adjudicado para ejecutar las labores que se deriven, de la ejecución del presente contrato, no tendrá vínculo laboral alguno con ANID, siendo de exclusiva responsabilidad del adjudicatario el pago de sus remuneraciones, cotizaciones previsionales y cualquier otro beneficio laboral que les pudiere corresponder.

El contratante será el único responsable en caso de daños ocasionados a las personas o la propiedad pública o privada quesean atribuibles a actos u omisiones por parte de sus empleados en cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato.

25. MODIFICACIONES Y TÉRMINO ANTICIPADO DE LA CONTRATACIÓN

La contratación que se suscriba con el oferente adjudicado podrá terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

a. La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.

b. La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el Proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.

c. El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Se entenderá por incumplimiento grave las siguientes causales:

-En caso, que el monto de la multa exceda de 30% del valor total de la prestación del Producto/Servicio, por incumplimiento y se deba hacer efectivas las garantías exigidas.

-Cuando no habiendo solicitud de prórroga de plazo por escrito por parte del contratado, el atraso en el cumplimiento del plazo exceda los 15 días corridos a contar del día siguiente de su expiración.

-En caso, que el producto/servicio sea entregado en forma inexacta, es decir, no cumpliendo con las especificaciones técnicas o en forma parcial, vale decir no entrega del total de

producto/servicio pactado y no presenta la propuesta de solución acorde a los intereses institucionales dentro de un plazo de 5 días hábiles.

-Violación del deber de confidencialidad establecido en punto 26 de las Bases de Licitación, referida a Política de Gestión de Activos de la Información de ANID, contenida en la Resolución Exenta N°5349 de 2011.

-Incumplimiento grave del adjudicatario de las obligaciones que le impone el contrato.

d. El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

e. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 129 del reglamento de la ley de compras. En tal caso, sólo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato.

Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al Proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 135 del reglamento de la ley de compras.

f. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

g. Incurrir en venta de o filtración de bases de datos. Con todo se podrá concurrir a la justicia por cuanto es un delito.

Los actos administrativos que dispongan tales medidas deberán ser fundados y publicados en el Sistema de Información.

25.1 Procedimiento para término anticipado:

Para llevar a efecto dicho término, ANID, avisará al contratante por escrito con 30 días corridos de antelación a la fecha en que deba regir tal terminación. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que ANID pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

El término anticipado, del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada totalmente tramitada, que se publicará en el sistema de información Chilecompra, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

En caso, de terminar anticipadamente el contrato, ANID se reserva el derecho de aplicar lo dispuesto en el Artículo 13 ter de la Ley N°19.886, en consonancia con el Artículo 130 del Reglamento de la Ley citada.

25.2 Modificación de la contratación

Las partes podrán acordar modificaciones de la contratación, dentro de los estrictos términos de las Bases de Licitación y cláusulas contractuales, por razones sobrevinientes que digan relación con la optimización o mejoramiento de los términos de la prestación del producto/ servicio.

En concordancia con lo mencionado anteriormente, el precio de la prestación del producto/ servicio que establece el contrato podrá aumentarse, por incremento de dichos productos/ servicios durante la vigencia de contrato, hasta en un 30% por razones debidamente justificadas (necesidad de continuidad del servicio mientras se llama a licitación; urgencia servicio adicional, etc); sujeto estrictamente a la existencia de recursos disponibles al efecto.

26. MANUAL DE COMPRAS ANID

Forma parte integrante esencial de las presentes Bases Administrativas, el Manual de Compras y Contrataciones autorizado en Resolución Exenta N°7132, de fecha 17.08.2022, el cual rige respecto de todas aquellas materias no contempladas o explicitadas en las bases. Dicho "Manual" se encuentra publicado en el siguiente link:

https://www.anid.cl/blog/2022/08/25/manual-de-procedimientos-unidad-de-compras-y-contrataciones/

27. POLÍTICA DE CONFIDENCIALIDAD

El contratado se obliga y compromete a todo su personal, en caso de ser persona jurídica, a guardar absoluta confidencialidad y reserva respecto de toda información o documentación entregada por ANID, cualquiera sea el soporte en que ésta se encuentre contenida.

De conformidad a la Política de Gestión de Activos de la Información de ANID, únicamente no podrá ser considerada como confidencial la información que tal documento defina como pública, esto es aquella que puede ser conocida y utilizada sin autorización por cualquier persona, sea funcionario (a) de ANID o no.

En consecuencia, toda aquella información que no cumpla con las características señaladas en el párrafo precedente se entenderá que reviste el carácter de confidencial.

La información de carácter confidencial sólo podrá ser utilizada por el contratado exclusiva y únicamente para los fines para los cuales ésta fue puesta en su conocimiento, y no podrá ser revelada a terceros, salvo autorización expresa y por escrito de ANID.

El contratado se obliga a devolver o destruir la información recibida, de conformidad a lo que sea requerido por ANID.

Lo anterior, incluye el back-up u otro medio de soporte o respaldo.

Además, se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:

1) Usar los datos e información que ANID le entregue solo con el propósito de realizar la tarea encomendada;

2) Abstenerse de copiar toda o parte de la información que le sea entregada por ANID;

3) En el caso, que, para la realización de su labor, ANID le asigne clave, se obliga a no divulgarla ni ponerla en conocimiento de terceros y a usarla personalmente.

En el evento de que el contratado o cualquiera de sus empleados, dependientes o no, no dieran cumplimiento a lo relativo a la confidencialidad o reserva de la información entregada por ANID, se pondrá término al contrato de manera inmediata, de forma unilateral por parte de esta Comisión, y en sede administrativa y sin forma de juicio, y dará derecho a ANID de hacer efectiva la (s) boleta (s) de garantía, si corresponde, y de ejercer todas las acciones legales pertinentes.

Para todos los efectos del presente documento se entiende formar parte integrante del mismo, la Política de Gestión de Activos de la Información de ANID, contenida en la Resolución Exenta N°5349 de 2011.

28. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que por el solo hecho de participar en la presente licitación acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta

suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.

3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia, de la misma.

4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que este o estos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

28.1 Comportamiento ético del Adjudicatario

Sin perjuicio de lo señalado en el "Pacto de integridad", el proveedor que resulte adjudicado, sus dependientes y en general quienes directa o indirectamente provean los servicios deberán observar, durante toda la época de ejecución del contrato, el más alto estándar ético exigible a los funcionarios públicos. Tales estándares de probidad deben entenderse equiparados a aquellos exigidos a los funcionarios de la Administración Pública, en conformidad con el Título III de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

28.2 Sometimiento a legislación nacional

El proveedor por el sólo hecho de participar en este proceso se someterá a la legislación chilena y, entre otros, a los siguientes cuerpos legales y reglamentos, así como sus eventuales modificaciones:

-Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada;

-Ley N° 17.336 y N° 19.039, sobre Propiedad Intelectual;

-Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública;

-Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;

-Ley N° 19.223, que Tipifica Figuras Penales relativas a la Informática;

-Ley 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma;

-Decreto N° 181/2002, del Ministerio de Economía, que aprueba el reglamento de la ley Nº19.799;

-Decreto N° 93/2006 de Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba norma técnica para la adopción de medidas destinadas a minimizar los efectos perjudiciales de los mensajes electrónicos masivos no solicitados recibidos en las casillas electrónicas de los órganos de la administración del Estado y de sus funcionarios, y sus modificaciones;

-Decreto N° 83/2005 de Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba la norma técnica para los órganos de la administración del Estado sobre seguridad y confidencialidad de los documentos electrónicos, y sus modificaciones.

29. SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS.

Para servicios habituales prestados por Contratistas o Subcontratistas, el adjudicado deberá dar estricto cumplimiento a la Ley 16.744 que establecen las normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, a la ley 20.123 que regula el trabajo en régimen de Subcontratación, y a las normas del Código del Trabajo.

29.1 De los Trabajadores

Los trabajadores siempre deberán mantener un vocabulario adecuado y trato respetuoso.

Durante la jornada laboral los trabajadores deberán acreditar su ingreso y salida del edificio,

toda vez que sea necesario, y dar cumplimiento a la jornada laboral definida por contrato.

Los trabajadores en todo momento deberán utilizar sus equipos de protección personal, según, la actividad a realizar.

29.2 Del Contratista

Adjudicado el contrato, la empresa contratista debe presentar los documentos que se indican

a continuación, de todas las personas que prestarán funciones al interior de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo. Esta información debe entregarse a la Contraparte Técnica de ANID y a Prevención de Riesgos de ANID, antes de que comience el servicio contratado.

· Cronograma de actividades planificadas en prevención de riesgos.

· Contratos de trabajo.

· Control de asistencia y copia del registro (método de asistencia)

· Registro de inducción del adjudicado a sus trabajadores (derecho a saber)

· Registro de entrega Reglamento interno

· Registro de entrega de EPP

· En caso de aplicar, Registro de capacitación procedimientos de manejo de productos químicos, manejo manual de cargas y procedimiento de aseo.

· Registro de capacitación en caso de tener accidentes laborales.

· Matriz de riesgo.

· Certificado de afiliación y Accidentabilidad a la mutualidad correspondiente.

· Reglamento interno de Orden Higiene y Seguridad actualizado (con registro de entrega a SEREMI de SALUD Y Dirección del Trabajo).

El contratista debe proveer a su personal de todos los elementos de protección personal y seguridad.

El contratista que se adjudique el contrato deberá tomar los resguardos necesarios para la protección de todos los elementos que puedan sufrir daño debido a la intervención de ésta.

Cualquier daño producido por personal de la empresa, ya sea casual o intencional, el contratista es responsable de informar inmediatamente a ANID.

La Contraparte Técnica de ANID tendrá la facultad de solicitar al contratista la exclusión de un trabajador si así lo estima conveniente, por no cumplimiento de medidas de higiene y seguridad en el trabajo que afecten el normal funcionamiento de las labores.

La empresa adjudicada y su personal deberán dar cumplimiento a los lineamientos e instrucciones asociadas a seguridad y prevención interna del edificio institucional.

Fin Bases Administrativas

30.- ESPECIFICACIONES TECNICAS

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, ANID, es el servicio encargado de administrar y ejecutar los programas e instrumentos destinados a promover, fomentar y desarrollar la investigación en todas las áreas del conocimiento, el desarrollo tecnológico y la innovación de base científico-tecnológica, de acuerdo con las políticas definidas por el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

En este marco, ANID requiere de un contrato de suministro del Servicio de Apoyo profesional especializado para reforzar el equipo de trabajo del Departamento de Gestión de Proyectos de la Subdirección de Proyectos de Investigación, ante la exigencia del creciente número de evaluaciones de postulaciones a los instrumentos FONDECYT.

ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN

No obstante, ANID señala en punto 30.2 la cantidad de personal a requerir, en ningún caso

estará obligado a solicitar el servicio durante el periodo de vigencia del convenio de suministro. Asimismo, ANID solicitará solo el número de personas que estime estrictamente necesario, pudiendo requerir otros perfiles de apoyo especializado y profesional durante la vigencia de la presente contratación, con la finalidad de poder cumplir con los objetivos planteados.

El adjudicado deberá cumplir de manera óptima las labores encomendadas, la cual, será determinada por la jefatura del Departamento de Gestión de Proyectos o unidad requirente, quién será responsable de monitorear su labor. ANID se reserva la facultad de solicitar la sustitución del personal contratado por él oferente, previa evaluación.

La empresa adjudicada deberá presentar oferta de currículum vitae de las personas que se proponen para el equipo de trabajo, los cuales, ANID revisará a fin de seleccionarlos para efecto de la prestación de los servicios específicos.

El personal contratado debe trabajar presencialmente en el edificio de ANID a tiempo completo.

Se evaluará luego de los 3 meses si es factible realizar trabajo en forma remota/presencial.

Durante la jornada de trabajo, el personal que preste servicio de apoyo deberá mantener una presentación que refleje cuidado personal y una actitud adecuada respecto a sus funciones.

En caso de ser necesario ANID podrá disponer de los recursos físicos (infraestructura, computadores, etc.) y de software para un óptimo desempeño del contratado.

En aquellos casos donde se autorice el trabajo a distancia, será responsabilidad del proveedor:

- Que sus trabajadores cuenten con acceso a internet para utilizar los recursos provistos por esta agencia.

- Equipamiento informático (computador- laptop) si así se requiriera.

- El cuidado, resguardo y restitución de los recursos provistos por esta Agencia.

De igual manera y si así se estima por parte de ANID, el proveedor deberá proporcionar equipamiento computacional a su personal si debe trabajar en las dependencias físicas de ANID.

El adjudicado deberá pagar a sus trabajadores que presten servicios en ANID, a más tardar el último día hábil de cada mes, de manera de no retrasar los antecedentes que deben acompañar el cobro de los servicios a ANID, entiéndase copia de liquidaciones de sueldo y certificado F30. Así mismo el adjudicado deberá cumplir con toda la normativa vigente respecto al resguardo de los derechos de sus trabajadores.

Antecedentes

30.1.- Sobre el Departamento de Gestión de Proyectos de la Subdirección de Proyectos de Investigación

La Subdirección de Proyectos de Investigación (SPI) corresponde a una de las cinco subdirecciones que componen la Agencia, que tiene como misión fortalecer el modelo de investigación de excelencia, motivada por la curiosidad y con foco en áreas estratégicas que dé cuenta del desarrollo científico y tecnológico a nivel global, de las necesidades de investigadores/as locales y del estado de madurez del sistema en su totalidad.

El Departamento Gestión de Proyectos de la SPI tiene como objetivo coordinar, gestionar y supervisar las actividades relacionadas al diseño de los productos y estrategias asociadas a la apertura, postulación, evaluación, fallo, gestión de convenios y seguimiento técnico de propuestas de investigación en los concursos Fondecyt, manteniendo comunicación directa con la Subdirección y actualizando la información de gestión del departamento a los distintos profesionales y unidades de la Agencia.

El Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico (Fondecyt) fue creado como instrumento para promover el desarrollo científico y tecnológico nacional, la iniciativa individual y de grupos de investigación, mediante investigación científica y tecnológica en todas las áreas del conocimiento. Los recursos se asignan en concursos públicos anuales y los proyectos se seleccionan teniendo en cuenta su calidad intrínseca y el mérito de los/as postulantes, sin distinción de áreas o procedencia institucional. La apertura, postulación, evaluación concursal y seguimiento técnico de los proyectos de investigación postulados y posteriormente adjudicados corresponde a 3 concursos Fondecyt: Iniciación en Investigación, Postdoctorado y Regular, junto con el Concurso de Proyectos de Exploración.

Durante el 2024, más de 5.000 postulaciones fueron recibidas en los 4 instrumentos publicados por la Subdirección de Proyectos de Proyectos de Investigación, las cuales son gestionadas en el proceso de evaluación por los analistas de proyectos, dependientes de la Unidad de Operación de Proyectos.

30.2.- Descripción del perfil requerido:

Perfil solicitado - Analista de Operación de Proyectos de Investigación

DESCRIPCION

Apoyo profesional y especializado para el Departamento de Gestión de Proyectos de la Subdirección de Proyectos de Proyectos de Investigación:

• Conformar Grupos de Evaluación de proyectos, a través del levantamiento de información de las áreas y disciplinas necesarias para la incorporación de nuevos integrantes, analizando y seleccionando perfiles, gestionando la invitación a investigadores seleccionados y solicitando su tramitación oficial.

• Planificar y preparar el proceso de evaluación de proyectos, para la detección de conflictos de interés e ingreso de bloqueos en el sistema informático correspondiente. Además, realiza agendamiento de reuniones del proceso de evaluación y correcciones durante el año según disponibilidad de integrantes, coordina la asignación de proyectos a los integrantes del Grupo de Evaluación y asigna las postulaciones en el sistema informático respectivo.

• Revisar admisibilidad de los proyectos postulados, explicando a los integrantes de los Grupos de Evaluación el proceso, revisan los proyectos postulados según requisitos concursales y elabora informes de admisibilidad de proyectos postulados que no cumplan con algunos de tales requisitos.

• Evaluar proyectos postulados, a través de la gestión de todos los integrantes del Grupo de Evaluación que participa continuamente en las reuniones de evaluación de proyectos y de la revisión y evaluación de productividad científica y de la validación de la trayectoria de los Investigadores Responsables, según convocatoria. Además, realiza soporte técnico al panel de evaluación y/o evaluadores externos respecto del proceso concursal y uso de los sistemas de evaluaciones.

• Evaluar recursos de reposición, elaborando en conjunto con los Grupos de Evaluación, informes técnicos para dar respuesta a los recursos de reposición interpuestos por los postulantes.

• Realizar apoyo y soporte en las distintas tareas administrativas con otras unidades de SPI.

Respecto a las características de Formación y Experiencia:

Educación Formal:

Título profesional de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste. En el caso de títulos profesionales obtenidos en el extranjero, deben estar debidamente validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente. Preferentemente título profesional de Ingeniero Comercial, Ingeniero Civil, Administrador Público o afín. Igualmente, profesionales de las áreas de ciencias naturales o ciencias sociales.

Conocimientos específicos:

• Dominio a nivel intermedio de MS Excel (fórmulas, tablas dinámicas).

• Dominio a nivel intermedio de MS Word y MS PowerPoint.

• Manejo de idioma inglés a nivel intermedio.

• Deseable conocimiento de estatuto administrativo y funcionamiento del sector público.

• Deseable experiencia en gestión de equipo.

• Deseable conocimiento en bibliometría y conocimiento de sistemas de información científicas.

• Deseable conocimiento en Metodología de evaluación de proyectos científicos.

• Deseable conocimiento del sistema de ciencias y tecnología y de las normas y regulaciones del sistema de FONDECYT.

• Deseable conocimiento de la regulación y leyes que regulan la ética y bioética de la investigación científica e integridad de la investigación.

• Deseable manejo de plataformas para gestión de información científica, concursal, de evaluación y atención de usuarios.

*Necesidad estimada inicial de 3 analistas, por 12 meses, se sugiere un sueldo estimado:

Sueldo bruto mínimo mensual$1.700.000.-

*La cantidad y plazo puede variar según necesidad de ANID.

30.3 Alcances de la contratación

No obstante, ANID señala en punto anterior la cantidad aproximada, en ningún caso, estará obligado a solicitar el servicio durante el periodo de vigencia del convenio de suministro. Asimismo, ANID solicitará solo el número de personas que estime estrictamente necesario.

El adjudicado deberá cumplir de manera óptima las labores encomendadas, la cual, será determinada por la jefatura del departamento o unidad requirente, quién será responsable de monitorear su labor. ANID se reserva la facultad de solicitar la sustitución del personal contratado por él oferente, previa evaluación.

La empresa adjudicada deberá presentar oferta de currículum vitae de las personas que se proponen para el equipo de trabajo, los cuales, ANID revisará a fin de seleccionarlos para

efecto de la prestación de los servicios específicos.

El servicio de apoyo profesional, especialista y/o técnico deberá ser entregado por personal especializado, capacitado al efecto y con salud compatible.

El adjudicado deberá pagar a sus trabajadores que presen servicios en ANID, a más tardar el último día hábil de cada mes, de manera de no retrasar los antecedentes que deben acompañar el cobro de los servicios a ANID, entiéndase copia de liquidaciones de sueldo y certificado F30.

Durante la jornada de trabajo, el personal que preste servicio de apoyo administrativo deberá mantener una presentación que refleje cuidado personal y una actitud adecuada respecto a sus funciones.

ANID dispondrá de los recursos físicos (infraestructura, computadores, etc.) y de software (sistemas de gestión y seguimiento financiero de proyectos y de contabilidad) necesarios para un óptimo desempeño del contratado.

30.4 PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR SERVICIO

- El Encargado de la Unidad Peticionaria solicitará al adjudicado que envíe antecedentes del equipo que desempeñará apoyo técnico.

- El Encargado de la Unidad Peticionaria enviará solicitud de compra/contratación a Encargado de Compras y Contrataciones.

- El Encargado de Compras y Contrataciones, previo chequeo del presupuesto disponible, aprobará y derivará dicha solicitud a la Unidad de Compras y Contrataciones, para que dicha unidad emita una orden de compra.

- La Unidad de Compras y Contrataciones envía a proveedor orden de compra, según requerimiento específico de la Unidad Peticionaria.

- El pago podrá fraccionarse dependiendo de la fecha de envío de la OC si no es durante el primer día del mes en que comenzará el profesional, especialista y/o técnico seleccionado.

II. PUBLÍQUESE el presente llamado a propuesta pública a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Públicas, dentro del plazo establecido que contienen las bases que se aprueban mediante la presente resolución.

ANÓTESE, REFRÉNDESE y COMUNÍQUESE,

ALEJANDRA PIZARRO GUERRERO
Director(a) Nacional
Direccion Nacional

APG / / CGM / SQG / JVV / CAM / cam

DISTRIBUCION:
OFICINA DE - Ejecutivo(a) Oficina de Partes y Gestión Documental - Unidad de Relación con la Ciudadanía
JORGE HUMBERTO GALVEZ - Analista de Compras y Contrataciones - Unidad de Compras y Contrataciones
FRANCIA PAREDES - Analista de Compras y Contrataciones - Unidad de Compras y Contrataciones
CRISTIAN ANDRES APARICIO - Encargado(a) Unidad de Compras y Contrataciones - Unidad de Compras y Contrataciones

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799